



Radicado: D 2024070005115

Fecha: 27/12/2024

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
DECRETO N°**

Por el cual se Inscribe o Actualiza en el Escalafón a uno Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las diferentes Resoluciones, por medio de las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer empleos de Docente y Directivo Docente, en las diferentes áreas del conocimiento en el Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Los artículos 12 y 31 del Decreto 1278 de 2002, señalan que las personas que superen las etapas del concurso abierto de méritos para un cargo de docente o directivo docente serán nombradas en periodo de prueba, la cual comprende evaluación de desempeño y competencias específicas, el cual deberá evaluarse siempre y cuando el docente o directivo docente labore mínimo cuatro (4) meses, sin interrupción alguna en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

El artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Normalista Superior, Tecnólogo en Educación, Profesional Licenciado en Educación o Profesional con título diferente al de Licenciado en Educación, que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplidos los requisitos previstos en la ley para este fin, tiene derecho a ser nombrado en Propiedad e inscrito en el escalafón docente, teniendo en cuenta los profesionales no licenciados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1.3.ídem.

Los artículos 21 del Decreto 1278 de 2002 y 2.4.1.1.23 del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los docentes y directivos docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Escalafón Docente en el Nivel y Grado que les corresponde de acuerdo con el título que acrediten.

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.23, señala:

“Inscripción o actualización en el escalafón docente.

Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.

Para los educadores que tienen derechos de carrera y que se rijan por el Decreto Ley 1278 de 2002, deberá actualizarse su registro público de carrera docente, reconociéndoles, de ser el caso, el nuevo grado en el escalafón, de acuerdo con el nuevo título académico que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba”.

Se aclara que el periodo académico se parametriza en la plataforma de Humano con fundamento en el calendario académico establecido en la Resolución 2023060347606 del 24 de octubre del 2023, o la que lo modifique; los docentes y directivos docentes gozan del periodo de vacaciones al culminar el calendario académico para efectos de interponer recursos, se suspenderán los términos.

La Secretaría de Educación de Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) Educador (a) para el ingreso a la carrera docente, establecidos en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002 y el cumplimiento de los criterios para la inscripción en el Registro Público de Carrera Docente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Período de Prueba.

ID	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE EVALUACIÓN	TÍTULO	NUEVO TÍTULO	NIVEL Y GRADO	FECHA EFECTOS FISCALES
1	21.815.975	ARANGO TABORDA DIANA ELIZABETH	97,49	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTALLENA		2A	28-ene-25
2	31.306.705	BOTINA NARANJO ANDREA	91,7	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES	MAGISTER ENIVERSITARIO EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERNACIONAL	3AM	24-ene-25
3	39.389.194	RAMIREZ ACEVEDO NATALIA	99,58	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL		2A	21-ene-25
4	43.862.265	GARCIA HENAO CATALINA MARIA	84,59	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL		2A	13-ene-25
5	43.862.289	LOPEZ GIRALDO LILIANA EUGENIA	88,33	LICENCIADO EN EDUCACION EN EDUCACION BAS ENFASIS TECNOLOGIA E INFORMATICA		2A	28-ene-25
6	70.288.490	ARIAS MARIN LUIS ENRIQUE	81,25	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOS		2A	21-ene-25
7	87.103.843	CHAMORRO CHAMORRO JORGE MAURICIO	84,18	LICENCIADO EN ENCIENCIAS RELIGIOSAS	MAGISTER EN PEDAGOGIA Y DESARROLLO HUMANO	3AM	22-ene-25
8	1.026.156.845	CASTRILLON YEPES ALEXANDER	100	LICENCIADO EN FISICA Y MATEMATICAS		2A	21-ene-25
9	1.026.259.863	HERRERA GONZALEZ JEISON DARIO	92,91	FILOSOFIA		2A	16-ene-25
10	1.033.340.010	FERNANDEZ RIVERA CRISTIAN	91,66	LICENCIADO EN INGLES- ESPAÑOL		2A	24-ene-25
11	1.036.950.188	SANCHEZ GIRALDO MARCELA	92,92	COMUNICACION SOCIAL	MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	24-ene-25
12	1.041.150.171	ARDILA VARGAS DANIEL ALEJANDRO	96,67	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	21-ene-25
13	1.045.020.122	SORELLY DEL SOCORRO ACEVEDO SALAZAR	97,9	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION ESPECIAL	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	17-ene-25

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Período de Prueba.

ID	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE EVALUACIÓN	TÍTULO	NUEVO TÍTULO	NIVEL GRADO	FECHA EFECTOS FISCALES
1	7.178.628	CUY GIL RICARDO	95,34	LICENCIADO EN EDUCACION BÁSICA PRIMARIA ENFASIS CIENCIAS NATURALES	MAGISTER ENGESTION DE LA EDUCACION TECNOLOGIA EDUCAT	3DM	28-nov-24
2	8.371.154	RICO CORPAS JORGE ELIECER	81,69	LICENCIADO EN EDUCACION AMBIENTAL		2A	14-ene-25
3	15.531.126	VELEZ CARLOS ALBERTO	71,83	LICENCIADO EN EDUCACION RURAL	MAGISTER EN EDUCACION	3BM	22-ene-25
4	32.161.120	URIBE RUDA ISABEL CAROLINA	95,83	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTALLENA		2A	14-ene-25
5	32.228.350	CORREA BERRIO MARIBEL	100	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA EDUCACION	3DM	23-ene-25
6	35.536.013	MORA CALDERON DIANA PAOLA	95,33	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTALLENA	MAESTRIA EN RECURSOS DIGITALE APLICADOS A LA EDUCACION	3BM	24-ene-25
7	43.346.085	MORENO ARGAEZ NANCY ANDREA	94,68	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTALLENA	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3CM	27-nov-24
8	43.496.613	BERMUDEZ RUIZ RUTH ADRIANA	80	PSICOLOGIA		14	27-ene-25
9	43.912.678	PEREZ CAÑAS NELLY AMPARO	88,75	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	24-ene-25



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

10	43.983.808	MENDEZ BRAND NATALIA ANDREA	96,25	LICENCIADO EN EDUCACION ENFASIS EN MATEMATICAS	MAGISTER EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	3BM	24-ene-25
11	43.985.914	ZAPATA CASTAÑO DIANA CRISTINA	97,33	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN EDUCACION	3DM	14-ene-25
12	70.581.742	PIEDRAHITA PIEDRAHITA OMAR FREDY	89,58	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES		2A	24-ene-25
13	78.730.070	CASTILLO SALABARRIA ALDRIN ROSEMBER	87,91	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	3AM	24-ene-25
14	80.441.628	CARO PULGARIN CESAR AUGUSTO	92,07	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	21-ene-25
15	94.472.315	BETANCOURTH GIRALDO ELVER	92,99	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELOJIOSA	MAGISTER EN EDUCACION	3BM	27-ene-25
16	98.624.485	ALVAREZ OSSA JUAN FELIPE	94,18	INGENIERO ELECTRICO	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	21-ene-25
17	1.017.132.443	GARCIA PALACIO JUAN DAVID	97,02	LICENCIADO EN EDUCACION ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION	3DM	27-ene-25
18	1.027.885.001	JARAMILLO RONDON DUVANY ALBERTO	99,16	LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	27-nov-24
19	1.035.303.063	CARDONA RESTREPO MARIA CAROLINA	94,58	LICENCIADO EN INGLES	MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	3AM	20-ene-25
20	1.037.501.303	VELASQUEZ RUA PAOLA ANDREA	94,57	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LA LENGUA EN EDUCACION INFANTIL PRIMARIA	3AM	28-ene-25
21	1.037.502.347	SUAREZ CALDERON LEIDY KATHERINE	93,33	LICENCIADA EN LENGUA CASTALLANA -	MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA EDUCACION	3AM	27-ene-25
22	1.038.131.122	MENESES BENITEZ JUAN DANIEL	97,08	NORMALISTA SUPERIOR		1A	22-ene-25
23	1.038.334.900	HIGUITA FLOREZ JOHN ALEXANDER	93,33	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	21-ene-25
24	1.041.146.523	SALDARRIAGA RENDON GLADIS AMALIA	94,17	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	MAGISTER EN EDUCACION	3BM	20-ene-25
25	1.043.673.824	SANDOVAL OSORIO DIVANA CAROLINA	88,74	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTALLANA		2A	22-ene-25
26	1.045.106.566	ALZATE PUERTA LUZ ADRIANA	100	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTALLANA		2A	17-ene-25
27	1.048.015.443	MONTOYA CASTILLO MARTA	98,33	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES		2A	21-ene-25
28	1.055.836.402	BARBOSA VALENCIA SANDRA PATRICIA	95,41	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN INNOVACION EDUCATIVA	3AM	28-ene-25
29	1.066.725.003	PETRO SOTELO NEIVIS PAOLA	100	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES INGLES - ESPAÑOL	MAGISTER EN ADMINISTRACION Y PALANEACION EDUCATIVA	3AM	16-ene-25
30	1.098.406.161	ALQUICHIRE RINCON HUGO FERNANDO	96,24	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA		2D	28-ene-25
31	1.128.397.894	BOTERO BEDOYA YASHIRA MARIE	98,68	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	24-ene-25

ARTÍCULO TERCERO: La Inscripción o Actualización en el Escalafón Nacional Docente de los citados servidores es sin solución de continuidad y a partir de la **fecha de los efectos fiscales, citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo**, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir o Actualizar, en el Grado del Escalafón Docente a partir de la **fecha de los efectos fiscales citada en el artículo primero y artículo segundo del presente acto administrativo**; decisión frente a la cual procede recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el de reposición frente al Secretario de Educación de Antioquia y el de Apelación ante la Comisión Nacional del servicio Civil de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO QUINTO: Inscribir o actualizar a los docentes relacionados en el artículo primero y el artículo segundo, en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, la Dirección de Talento Humano envía copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio Auxiliar Administrativo. Escalafón Docente		23/dic/2024
Revisó	Mónica María Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón Docente		23/dic/2024
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Profesional Universitario Asuntos Legales		24/12/2024
Revisó:	Maria Liliانا Mendieta Directora de Asuntos Legales.		24 Dic /24
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano.		24-12-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		26-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.